# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

**GUATEMALA, MAYO DE 2010** 



# ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período	13





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor Ardulfo Rivas García Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

# Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria
- 2 Caja Fiscal pendiente de registro

# Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Publicaron fuera de fecha en el sistema Guatecompras, las Actas de Recepción y





# Adjudicación de Ofertas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



# 1. INFORMACIÓN GENERAL

# **Base Legal**

La municipalidad de La Libertad, Huehuetenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

# 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

# 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



# **Específicos**

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

# Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Propiedad Planta y Equipo, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

# Hallazgo No.1

# Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

### Condición

Al evaluar el Área de Presupuesto se estableció la falta de registro y control presupuestario en las ejecuciones de egresos del ejercicio fiscal 2009, ya que se aprobó el presupuesto por un Valor de Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Quetzales Exactos y se efectuaron Modificaciones por un valor de Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Once Quetzales con Ocho Centavos, cambiándose la objetividad del Plan Operativo Anual.

### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM–, versión II, módulo IV, Módulo de Presupuesto, numeral 4.2.7, establece: "Estado de Ejecución Presupuestaria. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), deberá preparar y presentar a través del Alcalde al Concejo Municipal informes mensuales, trimestrales y anuales de la ejecución presupuestaria, que incluyan información sobre las partidas asignadas inicialmente en el presupuesto, los ajustes por adiciones o disminuciones autorizadas, los saldos ajustados, los recursos devengados y realizados, los cobros o recaudos realizados, los saldos de recursos por cobrar, los gastos devengados y pagados, los saldos de obligaciones o gastos devengados no pagados, los saldos por ejecutar y, cuando existan, los compromisos contingentes".

## Causa

Falta de control en la ejecución presupuestaria e interés en dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Inadecuado control de la ejecución presupuestaria, que permita el registro eficiente oportuno y real de las transacciones, tanto de ingresos como de egresos, que afectan el Presupuesto Municipal y falta de información oportuna para la toma de decisiones.



### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones a efecto de que el Tesorero Municipal: a) efectúe sus registros presupuestarios conforme lo aprobado por el Concejo Municipal; b) se apegue al Plan Operativo Anual, para no distorsionarlo.

## Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-03-DAM-0108-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

# Hallazgo No.2

## Caja Fiscal pendiente de registro

### Condición

Al efectuar el Corte de Caja y Arqueo de Valores, se determinó una diferencia entre el PGRIT03 y el Arqueo de Valores, la cual asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.553,515.88).

### Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 87, literales a y b, establece: Atribuciones del Tesorero. Son atribuciones del tesorero, las siguientes: a) Operar las cuentas de los libros autorizados para el efecto. b) Registrar en los libros o sistemas computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas.



### Causa

Falta de interés del Tesorero Municipal en implementar un procedimiento correcto y oportuno de la verificación de los registros, tanto de ingresos como de egresos y a su vez los saldos.

### **Efecto**

Riesgo de tomar decisiones incorrectas por mala información de saldos.

### Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones por escrito al Tesorero Municipal para que implemente inmediatamente los procedimientos necesarios que permitan el registro cierto, oportuno y consistente de las transacciones de ingresos y de egresos.

# Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-03-DAM-0108-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

# Hallazgo No.1

### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

### Condición

Se estableció que se fraccionó la negociación de compra de material de balasto, para el mantenimiento del Camino Rural de la Aldea Bojonalito Ixtatilar, La Libertad, Huehuetenango, con el objeto de evadir la práctica del procedimiento de



cotización, al efectuar el pago de las facturas siguientes: **Constructora Disler,** No. 024 del 19/09/09 por Q.25,892.86, valor sin IVA; No. 033 del 29/09/09 por Q. 25,892.86, valor sin IVA y No. 038 del 29/09/09 por Q.25,892.86, valor sin IVA; haciendo un total de Setenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho Quetzales con Cincuenta y Ocho Centavos (Q.77,678.58).

### Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 38, establece: Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30, 000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así:

- a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).
- b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

En el sistema de cotización, la aprobación de los formularios, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley.

Si los bienes, suministros o remuneración de los servicios están contemplados en el Contrato Abierto, entonces procederá la cotización. De realizarse la misma será responsable el funcionario que la autorizó.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones, artículo 55, establece: Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

## Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

#### **Efecto**

Falta de confiabilidad en los procesos de compra y garantía que pueden presentar los bienes y servicios adquiridos.



### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones para que previo a las negociaciones, se deben cumplir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, evitando el fraccionamiento en la adquisición de bienes y servicios.

# Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-03-DAM-0108-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones, artículo 55, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.1,941.96, para cada uno.

# Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Publicaron fuera de fecha en el sistema Guatecompras, las Actas de Recepción y Adjudicación de Ofertas

#### Condición

Se estableció que en el proyecto: Mejoramiento Escuela Aldea El Cenegal, Contrato No. 007-2009, del 06-08-09, con NOG 812390, por valor de Q.545,334.82 sin IVA; publicaron fuera de fecha en el sistema Guatecompras, las Actas de Recepción y Adjudicación de Ofertas.

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10, indica: Recepción y apertura de plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el



precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

### Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de darle cumplimiento a la normativa legal que regula los procedimientos a seguir en el sistema Guatecompras.

#### **Efecto**

Incumplimiento de los requisitos legales, que garantizan la correcta inversión de los recursos financieros municipales.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumplan con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

# Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio No. OF-RGR-03-DAM-0108-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, en el cual se notifican los hallazgos encontrados, sin embargo los responsables no presentaron respuesta ni comentario alguno.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

## Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación de Q.10,906.70, para cada uno.



# 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ARDULFO RIVAS GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	MAURO RODOLFO MARTINEZ LOPEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	HORACIO CIFUENTES MARTINEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	RUBEIN LOPEZ LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PEDRO REGINO GOMEZ MARTINEZ	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	ASBEL GARCIA	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
7	MIGUEL CASTILLO RECINOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	CARLOS MARTINEZ SAMAYOA	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
9	ELDER MISAEL MARTINEZ GARCIA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	EDWIN AUGUSTO HERRERA HERNANDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
11	CESAR JOSUE DE LEON RECINOS	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



# **ANEXOS**



# Información Financiera y Presupuestaría

# Ejecución Presupuestaría de Ingresos

### MUNICIPALIDAD LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	87.870,00	0,00	87.870,00	66.886,32	20.983,68
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64.314,00	55.542,00	119.856,00	175.422,78	-55.566,78
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	46.649,00	0,00	46.649,00	32.259,00	14.390,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	121.242,00	0,00	121.242,00	121.593,05	-351,05
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	25.000,00	0,00	25.000,00	46.171,24	-21.171,24
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.889.267,00	1.026.827,57	2.916.094,57	1.847.154,46	1.068.940,11
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.400.068,00	8.040.970,17	15.441.038,17	11.428.913,84	4.012.124,33
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	29.071,34	29.071,34	0,00	29.071,34
	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	500.000,00	500.000,00	500000,00	0,00
	TOTAL	9.634.410,00	9.652.411,08	19.286.821,08	14.218.400,69	5.068.420,39



# Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009

(Valores Expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	2.435.896,22	715.693,64	3.151.589,86	2.159.991,35	69
Servicios No Personales	91.946,00	2.514.724,96	2.606.670,96	2.548.747,64	98
Materiales y Suministros	1.165.302,78	2.227.425,36	3.392.728,14	2.327.885,79	69
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.579.068,00	4.119.679,81	9.698.747,81	7.161.990,94	74
Transferencias Corrientes	270.197,00	-29.526,06	240.670,94	208.937,13	87
Transferencia de Capital	92.000,00	29.875,00	121.875,00	29.875,00	25
Serv. de la deuda pública y amortizaciones	0,00	74.538,37	74.538,37	0,00	0
Totales	9.634.410,00	9.652.411,08	19.286.821,08	14.437.427,85	75



# Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

# MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 08 DE FEBRERO DE 2010

(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	Ivapaz Funcionamiento	0,00
2	Ivapaz Inversión	0,00
3	Situado para Funcionamiento	0,00
4	Situado para Inversión	0,00
5	Petróleo y sus derivados	0,00
6	Ingresos Propios	0,00
7	SC Ivapaz Funcionamiento	0,00
8	SC Situado Funcionamiento	0,00
9	SC Ivapaz Inversión	0,00
10	SC Situado Inversión	0,00
11	SC Vehículos Inversión	0,00
12	SC Petróleo y Sus Derivados	0,00
13	Timbre sobre papel Sellado	0,00
14	I.G.G.S.	0,00
15	Prima de Fianzas	0,00
16	ISR Sobre Dietas	0,00
17	P.P.E.M.	0,00
18	INAB	0,00
	TOTAL	0,00

No se pudo establecer la Descomposición en Integracion del Saldo de Caja, se derivó el Hallazgo No. 1 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

